

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de rehabilitación de los inmuebles sitos en calle Arbolí núm. 21 (Expte. 109/06-2003), calle Campo del Sur, 12 (Expte. 110/06-2003) del casco histórico de Cádiz. (PD. 2408/2003).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

#### A) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Expte.: 109/06-2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Licitación de las obras de transformación de infravivienda del inmueble sito en calle Arbolí núm. 21 del casco histórico de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (669.549,26 €) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de Licitación, 13.390,98 euros.

6. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 1, 2 y 4, Categoría d.

Expte.: 110/06-2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Licitación de las obras de rehabilitación del inmueble sito en C/ Campo Sur, núm. 12 del casco histórico de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos setenta y un mil novecientos cuatro euros con doce céntimos (971.904,12 €) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de Licitación, 19.438,08 euros.

6. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 1, 2 y 4, Categoría d.

#### B) ELEMENTOS COMUNES A TODAS LAS LICITACIONES

1. Obtención de la documentación e información: Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz. a) C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956/00.96.00. Fax: 956/00.96.19.

2. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 14 de agosto de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

Registro Auxiliar de la Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

C/ Cristóbal Colón, 14, 11005-Cádiz.

Tfno.: 956/00.96.00. Fax: 956/00.96.19.

Registro de los servicios centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª Planta. 41012-Sevilla.

Tfno: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

3. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 26 de agosto de 2003.

4. Otras informaciones:

5. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución de procedimiento sancionador MA-42/02.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador MA-42/02 incoado Dragón Golf, S.L., titular del establecimiento denominado "Dragón Golf", sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado que tuvo su último domicilio conocido en C/ Poeta Salvador Rueda 29, de Fuengirola, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación, de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción de multa de tres mil cinco euros con seis céntimos, (3.005,06 €) por infracción de la normativa turística vigente,

de los artículos 60.1 y 35 de la Ley 12/99 y artículo 2 del Decreto 15/90.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre los 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edif. Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 9 de junio de 2003.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la Normativa General sobre Defensa de los Consumidores y Usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 13/03.

Entidad denunciada y domicilio: Ejimarche, S.A. (CIF:A-04396891), "Intermarche" Ctra. de Málaga, 500-04700-El Ejido.

Infracción: Artículo 2.1.2 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), y el artículo 34.2 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

Sanción: Multa de seiscientos euros (600 €).

Almería, 9 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la declaración de utilidad pública, autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de las instalaciones de gas natural correspondientes al proyecto Ramal de suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo, en los términos municipales de Santaella y Puente Genil (Córdoba) (PP. 2157/2003).*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el art. 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el artículo 20 del Reglamento de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

- Peticionario: Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. América, núm. 38 (28028, Madrid).

- Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública, autorización administrativa y declaración de impacto ambiental del proyecto de instalaciones «Ramal de suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo», que discurrirá por los términos municipales de Santaella y Puente Genil.

- Descripción de las instalaciones: La canalización tiene su inicio en la conexión con una punta de tubo prevista en la Posición K-29, propiedad de Enagás, S.A., ubicada en el término municipal de Santaella, y finaliza en la arqueta de acometida de 4" para el suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo en el término municipal de Puente Genil, y se compone de un ramal que discurre por sendos términos municipales.

- Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento en acero 6" en el inicio del ramal y de acometida en acero 4" en su final.

- Tubería: De acero tipo API 5L Gr. B, con diámetros de 6 pulgadas y 4 pulgadas, dotada de revestimiento interno y externo y protección catódica. Presión de diseño: 59 bar, para un caudal de 11.000 m<sup>3</sup>(n)/h.

- Longitud: 6.268 metros, de los que 4.953 serán en acero de 6" en el término municipal de Santaella, y 1.066 (acero 6") y 5 (acero 4") en el término municipal de Puente Genil.

- Presupuesto: 751.535,45 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

- Afección a fincas particulares derivada de la construcción del ramal y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del ramal, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y